

I. COMUNIDAD DE MADRID**D) Anuncios****Consejería de Sanidad****SERVICIO MADRILEÑO DE SALUD**

- 23** *ANUNCIO de 30 de diciembre de 2020, prórroga del Convenio Marco entre el Servicio Madrileño de Salud, UNESPA y el Consorcio de Compensación de Seguros para la atención de la asistencia sanitaria futura a los lesionados en accidentes de tráfico.*

En Madrid, a 30 de diciembre de 2020.

REUNIDOS

D. Juan Jorge González Armengol, Viceconsejero de Asistencia Sanitaria y Director General del Servicio Madrileño de Salud, nombrado mediante Decreto 90/2020, de 7 de octubre, del Consejo de Gobierno en su nombre y en representación del Servicio Madrileño de Salud, actuando en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 3 del Decreto 307/2019, de 26 de noviembre, del Consejo de Gobierno, por el que se establece la estructura orgánica de la Consejería de Sanidad, el artículo 1.2 del Decreto 308/2019, de 26 de noviembre, del Consejo de Gobierno, por el que se establece la estructura directiva del Servicio Madrileño de Salud, el artículo 23.2.a) del Decreto 24/2008, de 3 de abril, por el que se establece el régimen jurídico y de funcionamiento del Servicio Madrileño de Salud y el Acuerdo del Consejo de Administración del Servicio Madrileño de Salud, de 9 de mayo de 2008, ratificado en su reunión de 17 de junio de 2020, por el que se delegan determinadas competencias en materia de convenios.

D. Alejandro Izuzquiza Ibáñez de Aldecoa, en representación del Consorcio de Compensación de Seguros, como Director de Operaciones, en virtud de poder conferido mediante escritura pública, otorgada el 19 de febrero de 1997 ante el Notario de Madrid D. Luis Núñez Boluda, con el número 287 de su protocolo.

Dña. Pilar González de Frutos, en representación de la Unión Española de Entidades Aseguradoras y Reaseguradoras (UNESPA), como Presidenta, en virtud de poder conferido por acuerdo del Comité Ejecutivo de dicha entidad, adoptado en su reunión del 15 de octubre de 2003, y protocolizado mediante escritura pública otorgada el 9 de enero de 2004 ante el Notario de Madrid D. Andrés Sanz Tobes, con el número 46 de su protocolo.

Actuando las partes en el ejercicio de sus respectivos cargos, se reconocen capacidad suficiente para la suscripción del presente Convenio y

MANIFIESTAN

1. Que con fecha 12 de febrero de 2018 se suscribe el Convenio marco entre el Servicio Madrileño de Salud, UNESPA y el Consorcio de Compensación de Seguros para la atención de la asistencia sanitaria futura a los lesionados en accidentes de tráfico.

2. Que el objeto del Convenio señalado es regular las relaciones entre las partes signatarias para la gestión de la asistencia sanitaria futura, hospitalaria y/o ambulatoria establecida en los artículos 113 y 114 de la Ley 35/2015 de 22 de septiembre de reforma del sistema para la valoración de los daños y perjuicios causados a las personas en accidentes de circulación, una vez se produzca la estabilización de las lesiones, en el ámbito de la sanidad pública conforme establece la citada ley, a lesionados por hechos de la circulación, y establecer la compensación económica por dichas prestaciones sanitarias de carácter finalista para la víctima.

3. Que el referido convenio estipula en su cláusula primera apartado quinto la vigencia del mismo hasta el 31 de diciembre de 2018, y será de aplicación a las asistencias sanitarias realizadas como consecuencia de accidentes ocurridos a partir del 1 de enero de 2016 y hasta el 31 de diciembre de 2018, pudiendo ser prorrogado expresamente hasta el máxi-

mo de 4 años, más las posibles prórrogas, tal como estipula el artículo 49, h de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público.

4. Que de conformidad con lo establecido en la citada cláusula del Convenio Marco para la atención sanitaria futura a los lesionados en accidentes de tráfico suscrito el 12 de febrero de 2018, las partes acordaron prorrogar el citado Convenio en todos sus términos, para que el mismo fuera aplicable a las asistencias sanitarias prestadas como consecuencia de accidentes de tráfico ocurridos entre el 1 de enero de 2016 al 31 de diciembre de 2020.

5. Que el artículo 49.2 de la Ley 35/2015, de 22 de septiembre, de reforma del sistema para la valoración de los daños y perjuicios causados a las personas en accidentes de circulación, prevé la actualización de la tabla de gasto de asistencia sanitaria futura según los convenios suscritos.

En virtud de lo anterior las partes acuerdan suscribir la presente prórroga al convenio marco con la siguiente

CLÁUSULA

Primera

De conformidad con lo establecido en la cláusula primera apartado quinto del Convenio marco entre el Servicio Madrileño de Salud, UNESPA y el Consorcio de Compensación de Seguros para la atención de la asistencia sanitaria futura a los lesionados en accidentes de tráfico suscrito el 12 de febrero de 2018, las partes acuerdan prorrogar el citado Convenio en todos sus términos desde el 1 de enero de 2021 al 31 de diciembre de 2021.

Segunda

Que las condiciones económicas para los ejercicios 2020 y 2021 serán las que figuran en el anexo I de condiciones económicas de esta Adenda, y serán aplicables a las asistencias sanitarias prestadas como consecuencia de accidentes de tráfico ocurridos en los años 2020 y 2021.

Y para que conste firman las partes por triplicado y a un solo efecto en el lugar y fecha indicados.

Madrid, a 30 de diciembre de 2020.—Por el Servicio Madrileño de Salud: el Director General del Servicio Madrileño de Salud, Juan Jorge González Armengol.—Por el Consorcio de Compensación de Seguros: el Director de Operaciones, Alejandro Izuzquiza Ibáñez de Aldecoa.—Por Unión Española de Entidades Aseguradoras y Reaseguradoras (UNESPA), la Presidenta, Pilar González de Frutos.

ANEXO I

Actualización económica 2020 y 2021

Aplicable a prestaciones de asistencia sanitaria futura derivadas de accidentes ocurridos desde 1 de enero de 2020 a 31 de diciembre de 2021

TABLA 2.C.1	
CONVENIO MARCO PARA LA ATENCIÓN DE LA ASISTENCIA SANITARIA FUTURA DERIVADA DE ACCIDENTES DE TRÁFICO EN EL ÁMBITO DE LA SANIDAD PÚBLICA	
INDEMNIZACIÓN MÁXIMA ANUAL SEGÚN SECUELA	
DESCRIPCIÓN DE LAS SECUELAS	IMPORTE DE LA ASISTENCIA SANITARIA FUTURA SEGÚN SECUELA
CAPITULO I - SISTEMA NERVIOSO	
A) NEUROLOGÍA	
1.- Secuelas motoras y sensitivas de origen central y medular.	
Estado vegetativo permanente	19.080 €
Tetraplejía:	
• Por encima o igual a C4 (Ninguna movilidad. Sujeto sometido a respirador automático)	31.800 €
• C5-C6 (Movilidad cintura escapular)	9.540 €
• C7-C8 (Puede utilizar miembros superiores. Posible sedestación)	9.540 €
Tetraparesia:	
• Leve (Balance muscular Oxford 4)	3.180 €
• Moderada (Balance muscular Oxford 3)	6.360 €
• Grave (Balance muscular Oxford 0 a 2)	9.540 €
Hemiplejía.	
Según compromiso funcional, motor, sensitivo, nivel de marcha, manipulación, compromiso sexual, de esfínteres y dominancia.	3.180 €
Hemiparesia (según dominancia):	
• Grave (Balance muscular Oxford 0 a 2)	3.180 €
Paraplejía:	
• Paraplejía D1	6.360 €
• Paraplejía D2-D5	6.360 €
• Paraplejía D6-D10	6.360 €
• Paraplejía D11-L2	6.360 €
Síndrome Medular Transverso L3-L5	6.360 €
(La marcha es posible con aparatos pero siempre teniendo el recurso de la silla de ruedas)	
Síndrome de Hemisección Medular (Brown Sequard):	
• Moderado	3.180 €
• Grave	6.360 €
Paraparesia de miembros superiores o inferiores:	
Según compromiso funcional, motor, sensitivo, nivel de marcha, manipulación, compromiso sexual, de esfínteres.	
• Moderada (Balance muscular Oxford 3)	3.180 €
• Grave (Balance muscular Oxford 0 a 2)	6.360 €
Síndrome de cola de caballo:	
• Síndrome completo (incluye trastornos motores, sensitivos y de esfínteres)	6.360 €
• Síndrome incompleto (incluye trastornos motores, sensitivos y de esfínteres):	
* Alto (L1 y L2)	6.360 €
* Medio (de L3 a L5)	3.180 € a partir de 30 puntos de secuela
Monoplejía de un miembro inferior o superior:	
• De miembro superior (según dominancia)	3.180 €
• De miembro inferior	3.180 €
Monoparesia de miembros superiores o inferiores:	
Según compromiso funcional, motor, sensitivo, nivel de marcha, manipulación, compromiso sexual, de esfínteres.	
• Grave (Balance muscular Oxford 0 a 2)	636 €
Síndromes extrapiramidales/Síndrome Cerebeloso/Ataxia	
Según compromiso funcional, motor, nivel de marcha, equilibrio y manipulación.	
• Moderado (Posibilidad de la marcha con ortesis)	3.180 €
• Grave (Imposibilidad de la marcha)	6.360 €
2. Secuelas motoras y sensitivomotoras de origen periférico	
2.2 Miembro Superior	
(La suma resultante por lesión de los nervios de la extremidad superior no puede superar a la monoplejía)	
Monoplejía por lesión plexo braquial completa (raíces C5-D1)	3.180 €
Plejía periférica por lesión plexo braquial (tipo Klumpke – Dejerine) (raíces C7-C8-D1)	3.180 €
Plejía por lesión plexo braquial (tipo ERB – Duchene) (raíces C5-C6)	3.180 €

DESCRIPCIÓN DE LAS SECUELAS	IMPORTE DE LA ASISTENCIA SANITARIA FUTURA SEGÚN SECUELA
2.3 Miembro Inferior	
(La suma resultante por lesión de los nervios de la extremidad inferior no puede superar a la monoplejía)	
Nervio Ciático (Nervio Ciático Común)	
Lesión completa – Parálisis	
• Lesión proximal completa con afectación de flexores de la corva	636 €
3. Trastornos Cognitivos y Daño Neuropsicológico	
Síndrome frontal/trastorno orgánico de la personalidad / alteración de funciones cerebrales superiores integradas.	
• Moderado: El síndrome comprende: e) Precisa cierta supervisión de alguna de las actividades de la vida diaria.	3.180 € a partir de 30 puntos de secuela
• Grave: El síndrome comprende: e) Restricción en el hogar o en un centro con supervisión continuada.	3.180 €
• Muy grave: El síndrome comprende:	3.180 €
Trastornos del lenguaje – Trastornos de la comunicación:	
• Afasia grave con jergonofasia, alexia y trastornos de la comprensión	954 €
• Epilepsia con trastorno de la conciencia – generalizadas y parciales complejas:	
○ Epilepsia difícilmente controlada, con crisis (más de tres al año)	3.180 €
○ Epilepsia no controlable, refractaria a tratamiento y objetivable mediante Holter-EEG, con crisis casi semanales.	3.180 €
○ Epilepsia no controlable, refractaria a tratamiento y objetivable mediante Holter-EEG, con crisis casi diarias.	3.180 €
CAPITULO II - ÓRGANOS DE LOS SENTIDOS / CARA / CUELLO	
A) SISTEMA OCULAR	
Globo ocular	
• Enucleación de un globo ocular	954 €
• Enucleación de ambos globos oculares	3.180 €
• Ceguera	3.180 €
Escotoma central:	
• Bilateral	954 € a partir de 30 puntos de secuela
Hemianopsias	
• Heterónimas:	
○ Nasal	3.180 €
B) SISTEMA AUDITIVO	
Pérdida de la agudeza auditiva.	636 € a partir de 30 puntos de secuela
1. SISTEMA OSTEOARTICULAR	
Deterioro estructural de maxilar superior y/o inferior (sin posibilidad de reparación):	
• Afectación completa de hueso basal de una hemiarcada y parcial de la otra	3.180 €
2. BOCA	
Lengua:	
• Amputación:	
○ Más del 50%	636 € a partir de 30 puntos de secuela
CAPITULO III - SISTEMA MÚSCULO ESQUELÉTICO	
D) EXTREMIDAD SUPERIOR	
1. Amputaciones	
Desarticulación del miembro superior / Amputación del hombro:	
• Unilateral:	954 €
• Bilateral	954 €
Amputación del brazo	
• Unilateral	954 €
• Bilateral	954 €
Amputación del antebrazo	
• Unilateral	954 €
• Bilateral	954 €
Amputación de mano (carpo y/o metacarpo):	
• Bilateral	954 €
Amputación transmetacarpiana con conservación del pulgar	
E) EXTREMIDAD INFERIOR	
1. Amputaciones	
Desarticulación del miembro inferior / Amputación a nivel de cadera:	
• Unilateral	954 €
• Bilateral	954 €
Muslo:	
• Unilateral, a nivel diafisario o de la rodilla	954 €
• Bilateral, a nivel diafisario o de la rodilla	954 €

DESCRIPCIÓN DE LAS SECUELAS	IMPORTE DE LA ASISTENCIA SANITARIA FUTURA SEGÚN SECUELA
Pierna:	
• Unilateral	954 €
• Bilateral	954 €
Tobillo a nivel tibio-tarsiana:	
• Bilateral	954 €
Pie a nivel tarso y/o metatarso:	
• Unilateral	954 € a partir de 30 puntos de secuela
• Bilateral	954 €
CAPITULO IV - SISTEMA CÁRDIO-RESPIRATORIO	
A) CORAZÓN	
Insuficiencia cardíaca:	
• Grado III: Disnea al realizar pequeños esfuerzos (Fracción de Eyección: 40% al 30%)	954 €
• Grado IV: Disnea al menor esfuerzo e incluso en reposo (Fracción de Eyección: <30%)	954 €
Agravación de insuficiencia cardíaca previa (se deberá valorar el diferencial de agravación)	
3. Función respiratoria (Insuficiencia respiratoria)	
Insuficiencia respiratoria:	
• Disnea para esfuerzos importantes con alteración menor de los tests funcionales	
• Disnea tipo III: al caminar en terreno llano a su propio ritmo con CV o CPT entre 50 y 60%; o bien VEMS entre 40 y 60%; o bien hipoxemia en reposo (PaO2) entre 60 y 70mm Hg.	636 €
• Disnea tipo IV: al mínimo esfuerzo con CV o CPT inferior a 50%; o bien VEMS inferior a 40%; o bien hipoxemia en reposo (PaO2) inferior a 60 mm Hg., asociada o no a un trastorno de CO2 (PaCO2); con posible limitación derivada de una oxigenoterapia de larga duración	636 €
CAPITULO VI - SISTEMA DIGESTIVO	
C) INTESTINO DELGADO Y GRUESO	
• Necesita un seguimiento médico frecuente, tratamiento constante, limitación dietética estricta y presenta repercusión del estado general.	636 € a partir de 30 puntos de secuela
• Síndrome de malabsorción con necesidad de alimentación parenteral permanente	636 €
Ostomías (colostomía e ileostomía)	3.180 €
Incontinencia con o sin prolapso	3.180 €
D) HÍGADO Y VÍAS BILIARES	
Alteraciones hepáticas:	
• Grave (alteración severa de la coagulación, citolisis y colestasis)	636 €
CAPITULO VII - SISTEMA URINARIO	
A) RIÑÓN	
Nefrectomía:	
• Nefrectomía bilateral	3.180 €
Insuficiencia renal (FG corresponde a Filtrado Glomerular) (estimación del grado de insuficiencia renal, se mide en mililitros / minutos)	
• Grado IV: FG 29-15 ml / min.	636 €
• Grado V: FG < de 15 ml / min.	636 €
• Grado VD: necesidad de tratamiento renal sustitutivo (diálisis o trasplante renal).	636 €
CAPITULO VIII - SISTEMA REPRODUCTOR	
B) APARATO GENITAL MASCULINO	
Desestructuración del pene (incluye disfunción eréctil)	3.180 €

Actualización económica 2021

Aplicable a prestaciones de asistencia sanitaria futura derivadas de accidentes ocurridos desde 1 de enero de 2021 a 31 de diciembre de 2021

TABLA 2.C.1	
CONVENIO MARCO PARA LA ATENCIÓN DE LA ASISTENCIA SANITARIA FUTURA DERIVADA DE ACCIDENTES DE TRÁFICO EN EL ÁMBITO DE LA SANIDAD PÚBLICA	
INDEMNIZACIÓN MÁXIMA ANUAL SEGÚN SECUELA	
DESCRIPCIÓN DE LAS SECUELAS	IMPORTE DE LA ASISTENCIA SANITARIA FUTURA SEGÚN SECUELA
CAPITULO I - SISTEMA NERVIOSO	
A) NEUROLOGÍA	
1.- Secuelas motoras y sensitivas de origen central y medular.	
Estado vegetativo permanente	19.366 €
Tetrapleja:	
• Por encima o igual a C4 (Ninguna movilidad. Sujeto sometido a respirador automático)	32.277 €
• C5-C6 (Movilidad cintura escapular)	9.683 €
• C7-C8 (Puede utilizar miembros superiores. Posible sedestación)	9.683 €
Tetraparesia:	
• Leve (Balance muscular Oxford 4)	3.228 €
• Moderada (Balance muscular Oxford 3)	6.455 €
• Grave (Balance muscular Oxford 0 a 2)	9.683 €
Hemipleja.	
Según compromiso funcional, motor, sensitivo, nivel de marcha, manipulación, compromiso sexual, de esfínteres y dominancia.	3.228 €
Hemiparesia (según dominancia):	
• Grave (Balance muscular Oxford 0 a 2)	3.228 €
Parapleja:	
• Parapleja D1	6.455 €
• Parapleja D2-D5	6.455 €
• Parapleja D6-D10	6.455 €
• Parapleja D11-L2	6.455 €
Síndrome Medular Transverso L3-L5	6.455 €
(La marcha es posible con aparatos pero siempre teniendo el recurso de la silla de ruedas)	
Síndrome de Hemisección Medular (Brown Sequard):	
• Moderado	3.228 €
• Grave	6.455 €
Paraparesia de miembros superiores o inferiores:	
Según compromiso funcional, motor, sensitivo, nivel de marcha, manipulación, compromiso sexual, de esfínteres.	
• Moderada (Balance muscular Oxford 3)	3.228 €
• Grave (Balance muscular Oxford 0 a 2)	6.455 €
Síndrome de cola de caballo:	
• Síndrome completo (incluye trastornos motores, sensitivos y de esfínteres)	6.455 €
• Síndrome incompleto (incluye trastornos motores, sensitivos y de esfínteres):	
* Alto (L1 y L2)	6.455 €
* Medio (de L3 a L5)	3.228 € a partir de 30 puntos de secuela
Monopleja de un miembro inferior o superior:	
• De miembro superior (según dominancia)	3.228 €
• De miembro inferior	3.228 €
Monoparesia de miembros superiores o inferiores:	
Según compromiso funcional, motor, sensitivo, nivel de marcha, manipulación, compromiso sexual, de esfínteres.	
• Grave (Balance muscular Oxford 0 a 2)	646 €
Síndromes extrapiramidales/Síndrome Cerebeloso/Ataxia	
Según compromiso funcional, motor, nivel de marcha, equilibrio y manipulación.	
• Moderado (Posibilidad de la marcha con ortesis)	3.228 €
• Grave (Imposibilidad de la marcha)	6.455 €

DESCRIPCIÓN DE LAS SECUELAS	IMPORTE DE LA ASISTENCIA SANITARIA FUTURA SEGÚN SECUELA
2. Secuelas motoras y sensitivomotoras de origen periférico	
2.2 Miembro Superior	
(La suma resultante por lesión de los nervios de la extremidad superior no puede superar a la monoplejía)	
Monoplejía por lesión plexo braquial completa (raíces C5-D1)	3.228 €
Plejía periférica por lesión plexo braquial (tipo Klumpke – Dejerine) (raíces C7-C8-D1)	3.228 €
Plejía por lesión plexo braquial (tipo ERB – Duchene) (raíces C5-C6)	3.228 €
2.3 Miembro Inferior	
(La suma resultante por lesión de los nervios de la extremidad inferior no puede superar a la monoplejía)	
Nervio Ciático (Nervio Ciático Común)	
Lesión completa – Parálisis	
• Lesión proximal completa con afectación de flexores de la corva	646 €
3. Trastornos Cognitivos y Daño Neuropsicológico	
Síndrome frontal/trastorno orgánico de la personalidad / alteración de funciones cerebrales superiores integradas.	
• Moderado: El síndrome comprende:	3.228 € a partir de 30 puntos de secuela
e) Precisa cierta supervisión de alguna de las actividades de la vida diaria.	
• Grave: El síndrome comprende:	
e) Restricción en el hogar o en un centro con supervisión continuada.	3.228 €
• Muy grave: El síndrome comprende:	3.228 €
Trastornos del lenguaje – Trastornos de la comunicación:	
• Afasia grave con jergonofasia, alexia y trastornos de la comprensión	968 €
• Epilepsia con trastorno de la conciencia – generalizadas y parciales complejas:	
○ Epilepsia difícilmente controlada, con crisis (más de tres al año)	3.228 €
○ Epilepsia no controlable, refractaria a tratamiento y objetivable mediante Holter-EEG, con crisis casi semanales.	3.228 €
○ Epilepsia no controlable, refractaria a tratamiento y objetivable mediante Holter-EEG, con crisis casi diarias.	3.228 €
CAPITULO II - ÓRGANOS DE LOS SENTIDOS / CARA / CUELLO	
A) SISTEMA OCULAR	
Globo ocular	
• Enucleación de un globo ocular	968 €
• Enucleación de ambos globos oculares	3.228 €
• Ceguera	3.228 €
Escotoma central:	
• Bilateral	968 € a partir de 30 puntos de secuela
Hemianopsias	
• Heterónimas:	
○ Nasal	3.228 €
B) SISTEMA AUDITIVO	
Pérdida de la agudeza auditiva.	646 € a partir de 30 puntos de secuela
1. SISTEMA OSTEOARTICULAR	
Deterioro estructural de maxilar superior y/o inferior (sin posibilidad de reparación):	
• Afectación completa de hueso basal de una hemiarcada y parcial de la otra	3.228 €
2. BOCA	
Lengua:	
• Amputación:	
○ Más del 50%	646 € a partir de 30 puntos de secuela
CAPITULO III - SISTEMA MÚSCULO ESQUELÉTICO	
D) EXTREMIDAD SUPERIOR	
1. Amputaciones	
Desarticulación del miembro superior / Amputación del hombro:	
• Unilateral:	968 €
• Bilateral	968 €
Amputación del brazo	
• Unilateral	968 €
• Bilateral	968 €

DESCRIPCIÓN DE LAS SECUELAS	IMPORTE DE LA ASISTENCIA SANITARIA FUTURA SEGÚN SECUELA
Amputación del antebrazo	
• Unilateral	968 €
• Bilateral	968 €
Amputación de mano (carpo y/o metacarpo):	
• Bilateral	968 €
Amputación transmetacarpiana con conservación del pulgar	
E) EXTREMIDAD INFERIOR	
1. Amputaciones	
Desarticulación del miembro inferior / Amputación a nivel de cadera:	
• Unilateral	968 €
• Bilateral	968 €
Muslo:	
• Unilateral, a nivel diafisario o de la rodilla	968 €
• Bilateral, a nivel diafisario o de la rodilla	968 €
Pierna:	
• Unilateral	968 €
• Bilateral	968 €
Tobillo a nivel tibio-tarsiana:	
• Bilateral	968 €
Pie a nivel tarso y/o metatarso:	
• Unilateral	968 € a partir de 30 puntos de secuela
• Bilateral	968 €
CAPITULO IV - SISTEMA CÁRDIO-RESPIRATORIO	
A) CORAZÓN	
Insuficiencia cardíaca:	
• Grado III: Disnea al realizar pequeños esfuerzos (Fracción de Eyección: 40% al 30%)	968 €
• Grado IV: Disnea al menor esfuerzo e incluso en reposo (Fracción de Eyección: <30%)	968 €
Agravación de insuficiencia cardíaca previa (se deberá valorar el diferencial de agravación)	
3. Función respiratoria (Insuficiencia respiratoria)	
Insuficiencia respiratoria:	
• Disnea para esfuerzos importantes con alteración menor de los tests funcionales	
• Disnea tipo III: al caminar en terreno llano a su propio ritmo con CV o CPT entre 50 y 60%; o bien VEMS entre 40 y 60%; o bien hipoxemia en reposo (PaO2) entre 60 y 70mm Hg.	646 €
• Disnea tipo IV: al mínimo esfuerzo con CV o CPT inferior a 50%; o bien VEMS inferior a 40%; o bien hipoxemia en reposo (PaO2) inferior a 60 mm Hg., asociada o no a un trastorno de CO2 (PaCO2); con posible limitación derivada de una oxigenoterapia de larga duración	646 €
CAPITULO VI - SISTEMA DIGESTIVO	
C) INTESTINO DELGADO Y GRUESO	
• Necesita un seguimiento médico frecuente, tratamiento constante, limitación dietética estricta y presenta repercusión del estado general.	646 € a partir de 30 puntos de secuela
• Síndrome de malabsorción con necesidad de alimentación parenteral permanente	646 €
Ostomías (colostomía e ileostomía)	3.228 €
Incontinencia con o sin prolapso	3.228 €
D) HÍGADO Y VÍAS BILIARES	
Alteraciones hepáticas:	
• Grave (alteración severa de la coagulación, citolisis y colestasis)	646 €
CAPITULO VII - SISTEMA URINARIO	
A) RIÑÓN	
Nefrectomía:	
• Nefrectomía bilateral	3.228 €
Insuficiencia renal (FG corresponde a Filtrado Glomerular) (estimación del grado de insuficiencia renal, se mide en mililitros / minutos)	
• Grado IV: FG 29-15 ml / min.	646 €
• Grado V: FG < de 15 ml / min.	646 €
• Grado VD: necesidad de tratamiento renal sustitutivo (diálisis o trasplante renal).	646 €
CAPITULO VIII - SISTEMA REPRODUCTOR	
B) APARATO GENITAL MASCULINO	
Desestructuración del pene (incluye disfunción eréctil)	3.228 €

(03/10.601/21)

